



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-139-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-083-2025.

Fecha de emisión: Vigencia:

3 DE ABRIL DE 2025. DEL 3 DE ABRIL DE 2025

AL 3 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

6409 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Genera de Lesarrollo Territorial Urbano Sustentable el 24 de febrero de 2025, mediante el cual anexa los documentes y nequisités para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de VENTA EL BOLETOS FOREANOS ubicado municipio de Tulum,

Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 85, 801 de fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Julum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una esta analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE ON RACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

NOMBRE COMERCIAL
AGENCIA DE VIAJES CARIBE

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiente debe aper se a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece la límita máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su ar vidad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 hora y de 50 d sibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Debrá zvitar d'acargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas a resida as de nésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Qui da prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y concentes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto de la como alternativa podrá utilizar bolsas de la como alternativa de la como alternativa de la como alternativa de la como alter
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días natural. Las Planas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum, a plática de Ingnejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: insiduos, o scribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impaña á por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tu. m@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 98 3025579 o ata dir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario sa le otorgasa una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de la Terri rial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, ntrega de os residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las a yas resid ales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entr otro rme deberá presentarse cada 4 meses. Dic los documentos comprobatorios deberán ser expedid presas prestadoras de servicios que cuenten con por autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dírección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán acroba para perificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debla mente acceditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Terratoria. Viba a Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la ventanilla únic de la directión general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, FORMÁLO DE VENCY N DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, EVIDENCIA DE LOS BOTES SOTUS DOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, CONSTANCIA DE LAS PLATICAS DE CALACITACION EL EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCION, CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENA SE ALIDO POR CAPA.
- 11. La renovació A del Firmiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente var evidencia miciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas a plicades.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federas y/o estatales y/o municipales. Deberá estat en un begar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	// // // Extraction of the contraction of the contr	AUTORIZO:
	C. JORGE ARMALIA D'ANGULO DIRECCIONDALIRESTENTABILIDA	DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO LERDISTIAL UNBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABÉ IMIRANDA CO MIRANDA 27.
PROPIETARIO	DIRECTOR DESIGNATABILIDAD TUL VANBRINAANA ROO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL RAISMO.